

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230019800
AUTO #2324

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. TENER POR NOTIFICADA a la demandada por Conducta Concluyente.
2. RECONOCER al Dr. Juan Gonzalo Zapata Isaza con T.P. 96.487 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.
3. SUMAR a los autos para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno, el pronunciamiento sobre la demanda presentada por la parte demandada a través de apoderado judicial.
4. Considerando lo señalado en el hecho 4 de la demanda, y las pretensiones, no se encuentra pertinente tomar decisión alguna provisional sobre alimentos, hasta que se cuente con los elementos de juicio que permitan verificar la conveniencia o inconveniencia de mantener la que afirman traen las partes de común acuerdo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ